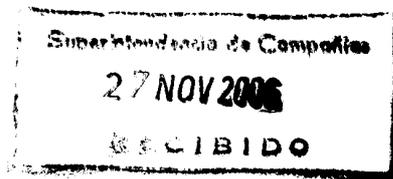


NUMERO: DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (2566)

AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS LABORALES EVENTUALES SERVILAB S.A..- QUE OTORGA EL SEÑOR AGUSTÍN DAVID INTRIAGO QUIJANO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-

LA CUANTIA ES DE USD \$9.200,00

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes diecisiete de Octubre de dos mil seis, ante mi Abogada Vielka Reyes Vences, Notaria Pública Primera Encargada del cantón, comparece El señor Agustín David Intriago Quijano como Representante Legal de la Compañía Servicios Laborales Eventuales SERVILAB S.A., debidamente autorizado, como consta de su nombramiento y del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista que se adjunta para que forme parte de este contrato, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio esta ciudad de Manta, legalmente capacitada para contratar y obligarse, a quien de conocerles personalmente y de haberme presentado su cédula de ciudadanía, doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura de "AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL",



otorgamiento proceden por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, para lo cual me entregan una minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo a su cargo inserte esta minuta que contiene una reforma al Estatuto Social de la Compañía Servicios Laborales Eventuales SERVILAB S.A., conforme con las estipulaciones siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTE: El señor Agustín David Intriago Quijano como Representante Legal de la Compañía. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a.- La compañía Servicios Laborales Eventuales SERVILAB S.A., se constituyó por escritura pública ante la Notaría Primera del Cantón Manta, con fecha treinta de septiembre del dos mil cinco, aprobada por la superintendencia de Compañías mediante resolución N° 05-P-DIC-0000438, de fecha once de octubre del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el diez y nueve de octubre del dos mil cinco. b.- El señor Agustín David Intriago Quijano es el titular de 99.9% del capital social y la señorita Liliana del Rocío Lucas Carranza, titular del 0.1% del capital social de la Compañía. c.- En sesión Extraordinaria y Universal la Junta General de Accionistas, reunida con fecha 16 de Octubre del 2006, con voto unánime resolvió: 1). Aumentar el capital social de la Compañía de \$800.00 a \$10.000.00, dólares, en numerario. 2). Reformar el estatuto para cambiar el objeto social de la compañía, suprimiendo la

totalidad del texto del artículo segundo e insertando en su lugar el siguiente: ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO: La Compañía se dedicará de manera exclusiva a la tercerización laboral de servicios complementarios de procesos productivos industriales, comerciales y otros en áreas de mantenimiento, limpieza, mensajería, y otras actividades de apoyo que tengan aquel carácter. 3) Reformar el estatuto en su artículo quinto al que se reemplaza la totalidad de su texto por el siguiente: ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL: El Capital social de la compañía es diez mil dólares, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; 4). Reformar artículo sexto, cambiando todo su texto por el siguiente: ARTÍCULO SEXTO: INTEGRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.- El capital ha sido suscrito y pagado en numerario de la siguiente forma:

Accionistas	Capital suscrito	Capital pagado	Número de Acciones	Porcentaje
Sr. Agustín David Intriago	\$9.999.00	\$ 9.999.00	9.999	99.99%
Srta. Liliana Lucas Carranza	\$1.00	\$1.00	1	0.01%
<b>Total:</b>	<u>\$10.000.00</u>	<u>\$ 10.000.00</u>	<u>10.000</u>	<u>100%</u>

5). Emitir 9.200 Acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, que corresponden al Accionista señor Agustín David Intriago Quijano; y 6). Autorizar al Sr. Agustín David Intriago Quijano para que legalice por escritura pública las reformas al estatuto y el aumento de capital. TERCERA: REFORMA AL ESTATUTO: Con los antecedentes enunciados, el señor Agustín David Intriago



representante legal de la Compañía Servicios Laborales Eventuales SERVILAB S.A. declara: Reforma el estatuto social en la forma siguiente: 1). Suprime la totalidad del texto del artículo segundo e inserta en su lugar el siguiente: ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO: La Compañía se dedicará de manera exclusiva a la tercerización laboral de servicios complementarios de procesos productivos industriales, comerciales y otros, en áreas de mantenimiento, limpieza, mensajería, y otras actividades de apoyo que tengan aquel carácter. 2) Reemplaza la totalidad del texto del artículo quinto por el siguiente: ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL: El Capital social de la compañía es diez mil dólares, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; 3). Cambia todo el texto del artículo sexto por el siguiente: ARTÍCULO SEXTO: INTEGRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.- El capital ha sido suscrito y pagado en numerario de la siguiente forma:

Accionistas	Capital suscrito	Capital pagado	Número de Acciones	Porcentaje
Sr. Agustín David Intriago	\$9.999.00	\$ 9.999.00	9.999	99.99%
Srta. Liliana Lucas Carranza	\$1.00	\$1.00	1	0.01%
<b>Total:</b>	<u>\$10.000.00</u>	<u>\$ 10.000.00</u>	<u>10.000</u>	<u>100%</u>

CUARTA: El señor Agustín David Intriago Quijano, representante legal de la Compañía SERVILAB S. A. bajo juramento declara que el capital social se encuentra suscrito y pagado en su totalidad. En lo demás agregue

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS LABORALES EVENTUALES SERVILAB S.A. REUNIDA EL 16 DE OCTUBRE DEL 2006.**

2566

- **LUGAR DE REUNIÓN:** Oficina 604 en el Edificio Torre Centro. situada en la avenida 6 y 24 de mayo. en la ciudad de Manta, domicilio principal de La Compañía.
- **CLASE DE JUNTA:** General, Extraordinaria y Universal.
- **FECHA Y HORA DE INICIO:** 16 de Octubre del 2006. 17H00.
- **NOMBRES DEL PRESIDENTE Y SECRETARIA:** Señor Agustín David Intriago Quijano y Señorita. Liliana Rocío Lucas Carranza, respectivamente.
- **ACCIONISTAS ASISTENTES:** Señor Agustín David Intriago Quijano titular de 799.00 acciones de un dólar cada una, y Señorita Liliana Rocío Lucas Carranza, titular de una acción de un dólar, que en suma constituyen la totalidad del capital suscrito, del cual están pagadas 400.00 acciones.
- **ORDEN DEL DÍA:** Aumento del capital social y cambio del objeto social y reforma del estatuto.
- **QUORUM:** La Secretaria constata que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la Compañía.
- **DELIBERACIONES:** El Accionista señor Agustín David Intriago Quijano expresa que debe hacerse reformas al estatuto y aumentar el capital hasta diez mil dólares pagados en numerario; así mismo debe cambiarse el objeto social para dedicar la compañía exclusivamente a la prestación del servicio de tercerización, por lo cual la Junta General de Accionistas debe resolverlo en esta misma sesión para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Reformatoria al Código del Trabajo referentes al servicio de intermediación laboral y tercerización; expresa también que ha conversado con La Accionista señorita Liliana Rocío Lucas Carranza sobre la compra de acciones en el nuevo monto del capital y ha manifestado que no tiene interés, por lo cual, él ( señor Agustín David Intriago Quijano) adquirirá el número total de acciones a emitirse; en consecuencia mociona se perfeccione el objeto social reformando el estatuto, cambiando el texto del artículo segundo por el siguiente: **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.-** La Compañía se dedicará de manera exclusiva a la tercerización laboral de servicios complementarios de procesos productivos industriales, comerciales y otros en áreas de mantenimiento, limpieza, mensajería, y otras actividades de apoyo que tengan aquel carácter; mociona también, se reforme el estatuto para aumentar el capital de ochocientos a diez mil dólares para lo cual se cambiará el texto del artículo quinto, suprimiéndolo completamente e insertando en su lugar el siguiente: **ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL:** El Capital social de la compañía es diez mil dólares, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; y, finalmente se reforme el estatuto en su artículo sexto, cambiando todo su texto por el siguiente: **ARTÍCULO SEXTO: INTEGRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.-** El capital ha sido suscrito y pagado en numerario de la siguiente forma:

Accionistas	Capital suscrito	Capital pagado	Número de Acciones	Porcentaje
Sr. Agustín David Intriago	\$9.999.00	\$ 9.999.00	9.999	99.99%
Srta. Liliana Lucas Carranza	\$1.00	\$1.00	1	0.01%
<b>Total:</b>	<b>\$10.000.00</b>	<b>\$ 10.000.00</b>	<b>10.000</b>	



La Accionista señorita Liliana Rocio Lucas Carranza expresa que realmente no tiene interés en participar del aumento, y en vista de que el otro Accionista tiene interés, puede dicho accionista asumirlo en su totalidad.

**RESOLUCIONES:** La Junta General de Accionistas de la Compañía Servicios Laborales Eventuales SERVLAB S.A. con el voto del 100% del capital, resolvió: 1). Aumentar el capital social de la Compañía de \$800.00 a \$10.000.00, dólares, en numerario. 2). Reformar el estatuto para cambiar el objeto social de la compañía, suprimiendo la totalidad del texto del artículo segundo e insertando en su lugar el siguiente: **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO:** La Compañía se dedicará de manera exclusiva a la tercerización laboral de servicios complementarios de procesos productivos industriales, comerciales y otros en áreas de mantenimiento, limpieza, mensajería, y otras actividades de apoyo que tengan aquel carácter. 3) Reformar el estatuto en su artículo quinto al que se reemplaza la totalidad de su texto por el siguiente: **ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL:** El Capital social de la compañía es diez mil dólares, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; 4). Reformar artículo sexto, cambiando todo su texto por el siguiente: **ARTÍCULO SEXTO: INTEGRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.-** El capital ha sido suscrito y pagado en numerario de la siguiente forma:

Accionistas	Capital suscrito	Capital pagado	Número de Acciones	Porcentaje
Sr. Agustín David Intriago	\$9.999.00	\$ 9.999.00	9.999	99.99%
Srta. Liliana Lucas Carranza	\$1.00	\$1.00	1	0.01%
<b>Total:</b>	<u>\$10.000.00</u>	<u>\$ 10.000.00</u>	<u>10.000</u>	<u>100%</u>

5). Emitir 9.200 Acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, que corresponden al Accionista señor Agustín David Intriago Quijano; y 6). Autorizar al Sr. Agustín David Intriago Quijano para que legalice por escritura pública las reformas al estatuto y el aumento de capital.

**FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN:** A las 18h00, el Presidente declara terminada la sesión, ya que no existe otro asunto que tratar y concede 15 minutos para la redacción de la presente Acta que fue leída y firmada por todos los accionistas asistentes.

  
Agustín David Intriago Q.  
Presidente

  
Liliana Lucas Carranza  
secretaria

Manta, 20 de Octubre del 2005.

Señor.

AGUSTÍN DAVID INTRIAGO QUIJANO  
Ciudad.

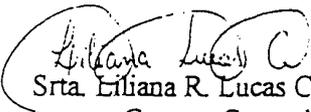
De mi consideración:

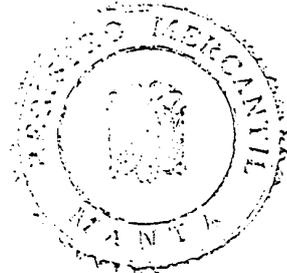
Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía SERVICIOS LABORALES EVENTUALES S.A. SERVILAB., en sesión de esta misma fecha, resolvió nombrar a usted PRESIDENTE para un periodo de CINCO AÑOS, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de este cargo le corresponde ejercer la PRESIDENCIA de la Compañía, y las atribuciones que le confiere del texto del artículo vigésimo segundo del Estatuto Social.

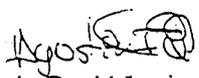
La Compañía SERVICIOS LABORALES EVENTUALES S.A. SERVILAB., se constituyó por escritura pública ante la Notaria Primera de Manta, el 30 de Septiembre del 2005, aprobada por la Intendencia de Compañía de Portoviejo mediante Resolución N° 05.P.DIC.0000438 de fecha 11 de Octubre del 2005, inscrita en el Registro Mercantil de Manta, domicilio principal de la Compañía, con fecha 19 de Octubre del 2005.

Atentamente:

  
Srta. Liliana R. Lucas Carranza  
Gerente General



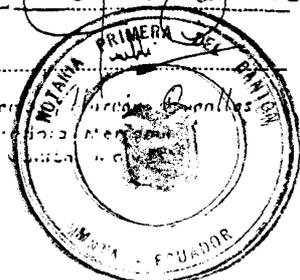
Acepto el nombramiento que antecede.

  
Sr. Agustín David Intriago Quijano  
C. C. 130974874-5  
Dirección: Ciudadela Universitaria  
Calle U-7. S/n Manta  
Tlf. 2621-147  
Manta, 20 de Octubre del 2005.



623  
1832  
OCTUBRE 24 del 2005

Abgdo. R...



CIUDADANIA 130974874-5  
INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN DAVID  
MANABI/MANTA/MANTA  
02 DICIEMBRE 1985  
014- 0011 03224 M  
MANABI/ MANTA  
MANTA 1985



ECUATORIANA\*\*\*\*\* A134311242  
NACIONALIDAD  
SOLTERO  
ESTADO CIVIL  
SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF. OCUP.  
AGUSTIN INTRIAGO ROSADO  
RITHY JUSTINA QUIJANO FRANCO  
MANTA 03/01/2005  
FECHA Y FORMA DE EXPEDICION  
03/01/2017  
FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA No. REN 041167  
Mno  
PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones  
2006  
MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
PARROQUIA

276 - 0048 1309748745  
NUMERO CEDULA  
INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN DAVID  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANTA  
CANTON  
*[Signature]*

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



usted Señor Notario las formalidades necesarias a la validez de la escritura pública que contenga este contrato. Atentamente: Minuta firmada por el señor Dr. Agustín Intriago, con Mat. 153. C. A. M. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que la compareciente la aprueba y se ratifica en su contenido que queda elevado a escritura pública con todo el valor legal; se cumplió con todos los requisitos de ley; y, leída que les fue esta escritura pública a la compareciente de principio a fin en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo la Notaria Encargada en unidad de acto, doy fe.-



AGUSTÍN DAVID INTRIAGO QUIJANO

C.C. NO.130974874-5



La Notaria Encargada  
Ab. Nirlka Reyes Mincez.

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)  
CANTON - MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA  
EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN SEIS FOJAS UTILES.-



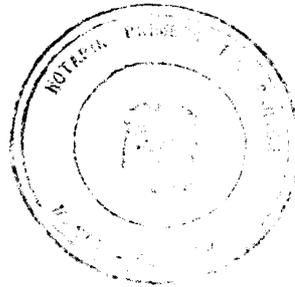
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)  
CANTON - MANTA



RAZON DE MARGINACION  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LAS ESCRITURAS MATRICES NUMEROS 2504 Y 2566, DE FECHAS 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005, 17 DE OCTUBRE DE 2006 RESPECTIVAMENTE, HAY UNA RAZON QUE DICE: "DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCION No. 06.P.DIC.000515, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2006, EMITIDA POR EL SEÑOR DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, **QUEDA APROBADA** EL AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA SERVICIOS LABORALRES EVENTUALES S.A. SERVILAB, EN LOS TERMINOS CONSTANTE EN LA MISMA, EN ESTA FECHA: MANTA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2006.- SELLADA Y FIRMADA POR LA NOTARIA PRIMERA (E) DE MANTA ".-

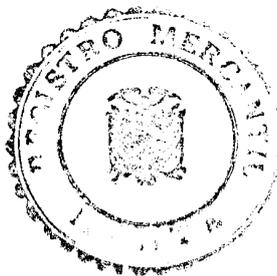
*Vielka Reyes*  
ABG. VIELKA REYES VINCES  
NOTARIA PRIMERA (E) DE MANTA  
*Ab. Vielka Reyes Vinces.*  
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)  
CANTON - MANTA



DEJO INS. . . *[Signature]*

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑIA " SERVICIOS LABORALES EVENTUALES S. A. SERVILAB " EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO SETECIENTOS SESENTA ( 760 ) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE ( 2.814 ) EN ESTA FECHA. INSCRIPCIÓN PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 06.P.DIC.0000515 DE FECHA : VEINTE Y TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO LITERAL B) POR EL SEÑOR DR. CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO .- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON , VIELKA REYES VINCES, EL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPLA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 17 DE NOVIEMBRE DEL 2.006



*Abgda. Norma Inés Casallas*  
Registradora Mercantil  
Del Cantón Manta